

Distr.  
GENERAL

TD/OLIVE OIL.9/7  
15 de marzo de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ACEITE  
DE OLIVA Y LAS ACEITUNAS DE MESA, 1993  
Ginebra, 8 de marzo de 1993  
Tema 8 del programa

EXAMEN Y APROBACION DE RESOLUCIONES FINALES

Resolución final aprobada por la Conferencia

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva y las  
Aceitunas de Mesa, 1993,

Reunida en Ginebra los días 8, 9 y 10 de marzo de 1993,

Habiendo elaborado los textos del Protocolo de 1993 por el que se reconduce el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa, 1986, con modificaciones, en los idiomas árabe, español, francés e inglés,

1. Pide al Director Ejecutivo del Consejo Oleícola Internacional que adopte las medidas necesarias para la elaboración, en nombre de la Conferencia, del texto italiano del Protocolo;
2. Decide que sean igualmente auténticos los textos elaborados en árabe, español, francés, inglés e italiano;
3. Pide que el Secretario General de la UNCTAD remita estos textos al Secretario General de las Naciones Unidas como depositario del Protocolo;

GE.93-50891/9745f (S)

4. Pide también al depositario que prepare y distribuya un solo instrumento con el nombre de "Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa, 1986, modificado y reconducido en 1993", según se establece en el párrafo 2 del artículo 1 del Protocolo;

5. Señala a la atención de los gobiernos el procedimiento para la entrada en vigor previsto en el Protocolo de 1993 y en especial el hecho de que el Protocolo estará abierto a la firma en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas del 1º de mayo al 31 de diciembre de 1993.

-----